



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

CIRCULAR No. 010-DGAC-2016

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de febrero de 2016

SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES Y ENCARGADOS DE AGENCIAS CONSULARES.-

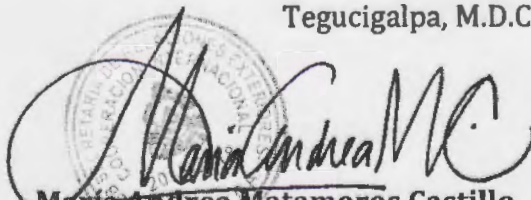
Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de manifestarles que la Jefatura de Afiliación y Recuperación del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), ha comunicado a esta Secretaría de Estado que con el fin de que los afiliados residentes en el exterior, realicen retiro de aportaciones, deberán otorgar un poder a un representante en Honduras.

Por lo anterior, se les adjunta un formato de Poder General o Especial de Administración, haciendo la aclaración que el mismo no contiene todas y cada una de las facultades que el afiliado puede otorgar a su apoderado, solamente aquellas que son de interés para el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP).

Es oportuno indicar, que este borrador será para uso exclusivo de los trámites que deben realizar en el RAP, previo a ello deberán cumplir con las legalizaciones de dicho documento ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI) y demás instituciones que de acuerdo a Ley corresponda.

Distinguida consideración.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de febrero de 2016



Maria Andrea Matamoros Castillo
Subsecretaria de Estado

CC: Archivo
FZ/MR